



DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 29/156/

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000198.

Santiago, 28 de septiembre de 2018

Señorita

[Redacted name]

Presente

Estimada

[Redacted name]

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 06 de septiembre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000198, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

"Buenas, tardes, me gustaría saber:

1. *¿Cuánto gasta el estado en el uso de la energía nuclear?*
2. *¿Qué organismos chilenos ocupan esta energía?"*

En atención a su consulta, a continuación sírvase encontrar respuesta a lo solicitado:

1. ¿Cuánto gasta el estado en el uso de la energía nuclear?

El presupuesto asignado por el Estado a esta institución, en los últimos dos períodos, se indica a continuación. Cabe señalar, que este presupuesto puede sufrir ajustes posteriores de acuerdo a diversas necesidades que se van presentando en dichos períodos.

- El marco presupuestario asignado para el año 2017, fue de \$10,713 millones.

A través del siguiente link, usted puede ver el detalle del mencionado presupuesto:
http://www.dipres.gob.cl/597/articles-155287_doc_pdf.pdf

- El marco presupuestario asignado para el año 2018, fue de \$ 10,838 millones.

En el siguiente link, usted puede revisar el detalle del mismo:
http://www.dipres.gob.cl/597/articles-168726_doc_pdf.pdf



2. ¿Qué organismos chilenos ocupan esta energía?

Los usos pacíficos de la energía nuclear son requeridos por diversas instituciones y organismos, tanto de los sectores públicos como privados del país, y tienen relación con una serie de servicios que esta institución pone a disposición de la comunidad. Algunos de nuestros servicios tienen el carácter de ser únicos en el país:

a) **Medicina Nuclear:** a través de hospitales, clínicas y centros de medicina nuclear.

Se destaca en este punto un conjunto de hospitales públicos e institucionales, tales como: Hospital San Juan de Dios; Hospital Sótero del Río; Instituto Nacional del Cáncer; Hospital Gustavo Fricke; Hospital Regional de Talca; Hospital Militar de Santiago; Hospital DIPRECA; Hospital Regional de Antofagasta; Hospital Guillermo Grant, entre otros.

b) **Protección Radiológica:** a través de la Dosimetría Personal.

En este punto se destacan los siguientes organismos:

- Hospital San Borja Arriarán; Hospital Militar; Hospital San Juan de Dios; Hospital Eduardo Pereira; Hospital Claudio Vicuña; Banco Central; Hospital El Carmen; Hospital de Arauco; Hospital FACH; y Gendarmería de Chile.
- Ilustre Municipalidad de Independencia; Ilustre Municipalidad de Rengo; Ilustre Municipalidad Santa Bárbara; Ilustre Municipalidad Monte Patria; Ilustre Municipalidad Llanquihue; e Ilustre Municipalidad de Pinto.
- Ministerio de Obras Públicas; Aeropuertos; SEREMI; Servicio Agrícola y Ganadero Arica, entre otros.

c) **Aplicaciones industriales para irradiación de materiales:**

En este punto se destacan los siguientes organismos: Hospital Calvo Mackenna; Hospital Roberto del Río; Hospital Ramón Barros Luco; Hospital Exequiel González Cortés; Hospital El Carmen; Hospital San José; Hospital Padre Hurtado; Hospital Clínico Universidad de Chile; Hospital Parroquial San Bernardo; Hospital Salvador SERNAGEOMIN; Hospital de Carabineros; Hospital La Florida; Ministerio de Salud; Hospital Luis Tisné; Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

d) **Cursos de Protección Radiológica:**

Cursos impartidos a las siguientes instituciones: Gendarmería de Chile; Policía de Investigaciones de Chile; Carabineros de Chile; Hospitales (los mismos mencionados en párrafos anteriores); Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructura y Materiales (IDIEM); Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC); Arsenal Naval de Talcahuano; CODELCO; ASMAR; Universidad de Valparaíso, entre otros.

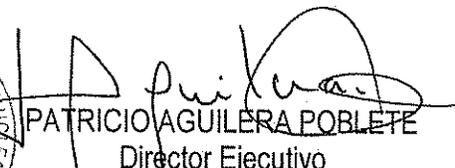
e) Calibraciones de equipos:

- Hospital San Borja Arriarán; Hospital Militar; Hospital San Juan de Dios; Hospital Eduardo Pereira; Hospital Claudio Vicuña; Banco Central; Hospital el Carmen; Hospital de Arauco; Hospital FACH; y Gendarmería de Chile.
- Ilustre Municipalidad de Independencia; Ilustre Municipalidad de Rengo; Ilustre Municipalidad Santa Bárbara; Ilustre Municipalidad Monte Patria; Ilustre Municipalidad Llanquihue; e Ilustre Municipalidad de Pinto.
- Ministerio de Obras Públicas; Aeropuertos; SEREMI; Servicio Agrícola y Ganadero Arica; Fábrica y Maestranzas del Ejército de Chile (FAMAE); y Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR).

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

GVH/RGZ/ERV/vaf